

Bruselas, 25 de octubre de 2019
(OR. en)

13329/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0330/A(COD)**

**CODEC 1515
FRONT 284
SIRIS 153
COMIX 483**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 12 de septiembre de 2018, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 77, apartado 2, y el artículo 79, apartado 2, del TFUE^{2 3 4}.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 12 de diciembre de 2018⁵.
3. El Comité de las Regiones hizo lo propio el 6 de febrero de 2019⁶.

¹ Documento 12143/18.

² De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22, Dinamarca no participa en la adopción del presente Reglamento y no queda vinculada por el mismo ni sujeta a su aplicación.

³ De conformidad con la Decisión 2000/365/CE del Consejo, el Reino Unido no participa en la adopción del presente Reglamento y no queda vinculado por el mismo ni sujeto a su aplicación.

⁴ De conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo, Irlanda no participa en la adopción del presente Reglamento y no queda vinculada por el mismo ni sujeta a su aplicación.

⁵ DO C 110 de 22.3.2019, p. 62.

⁶ DO C 168 de 16.5.2019, p. 74.

4. El 18 de abril de 2019, el Parlamento Europeo aprobó en primera lectura su posición sobre la propuesta de la Comisión (sin formalización jurídico-lingüística). Tras la formalización por los juristas lingüistas del texto aprobado, el Parlamento aprobó una corrigenda de dicha posición en su período parcial de sesiones del 21 al 24 de octubre de 2019. El texto refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁷.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 33/19, con el voto en contra de las delegaciones de España e Italia;
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota; y
 - disponga que se publique en el Diario Oficial la declaración que figura en la adenda 1 la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁷ Documento 8498/19.